



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2024-ALC/MDSH

Shupluy, 19 de enero del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 060-2024-MDSH/DDHyPS/OEGT, formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, como es de conocimiento, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana. En el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC. A nivel distrital, cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, mediante el Informe N° 060-2024-MDSH/DDHyPS/OEGT, de fecha 17 de enero de 2024, a través del cual, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la conformación mediante acto resolutivo los miembros de Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Shupluy;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N° 27933, precisa que "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, en el artículo 16 Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, establece que los miembros del Comité Distrital El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, El Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, Un representante del Poder Judicial, Dos alcaldes de centros poblados menores, Un representante de las Juntas Vecinales, Un representante de las Rondas Campesinas;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014- IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas,





# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, en el artículo 27° del **DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN**, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: **a. El/La Alcalde/sa** Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, **b. El/La Subprefecto** Distrital, **c. El/La Comisario/a** de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital, d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción, e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción, f. Dos **Alcaldes/as** de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité, g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito;

Estando a lo expuesto, antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Shupluy para el año 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
1	OLIMPIO CRISTIAN MENDEZ JARA	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Shupluy
2	SRA.CINTHIA SOLEDAD CHAVEZ CHUQUI	MIEMBRO	Subprefecta del Distrito de Shupluy
3	PNP. PABLO HUACANCA SAAVEDRA	MIEMBRO	Jefe del PAR Shupluy
4	DR. RICHARD LEÓN BARTÉS CALCINA	MIEMBRO	Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay
5	SR. CESAR FLORES ANGELES	MIEMBRO	Promotor del Centro de Emergencia Mujer de Yungay
6	SR. JOSÉ MÁXIMO GIRALDO REVELO	MIEMBRO	Alcalde del Centro Poblado de Primorpampa



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

7	SR. MANUEL TEOFILO CABALLERO LOPEZ	MIEMBRO	Alcalde del Centro Poblado de Poncos
8	SRA. MAYELA TORRES VIUDA DE OLIVERA	MIEMBRO	Presidente de la Junta Vecinal de Shupluy
9	SRA. MERCEDES CHILCA SOTELO	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad Campesina de Shupluy
10	SR. ULISES FORTUNATO JARA HUERTA	MIEMBRO	Juez de Paz de Distrito de Shupluy
11	SRA. MARY PILAR GIRALDO MEJÍA	MIEMBRO	Jefe del Puesto de Salud del Distrito de Shupluy
12	LIC. OLIVIA ELISABET GONZALES TOLEDO	SECRETARIA TÉCNICA	Secretaria del CODISEC

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, así como a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Supluy para el año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY  
  
Olimpio Cristian Mendez Jara  
DNI: 76530901  
ALCALDE